



DECRETO N° 2122

NEUQUÉN, 11 DIC 2001

El Expediente SEO N° 7032-M-98 y el proyecto de decreto elaborado por la Secretaría de Economía y Gestión Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho expediente el señor PEDRO BERNARDO FERRER solicita ayuda económica para cancelar la deuda que mantiene por la obra de pavimento realizada en calle Río V;

Que por Ordenanza N° 7711 se declaró de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: "Pavimento calle Río V", llevada a cabo por la empresa Pentak Construcciones S.R.L. Ing° Domingo Bonforte U.T.E.;

Que obra encuesta socio económica (fs. 9) y actualización (fs. 17) realizada por la Subsecretaría de Acción Social, de la cual se desprende el estado de indigencia de la familia;

Que la Dirección General de Promoción de Obras -Subsecretaría de Obras Públicas- informa que la deuda con la empresa asciende a \$ 1.600.-;

Que se adjunta Convenio a suscribir con el señor PEDRO BERNARDO FERRER, por el cual éste asume la obligación de abonar al Municipio, cuando se transfiera la propiedad por cualquier título o se grave la misma, y ordena a la Dirección General de Gestión Tributaria que incluya la suma de \$ 1.600.- como deuda del tributo de Contribución por Mejoras, derivada de la obra de pavimento calle Río V, en el lote Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-8394-0000;

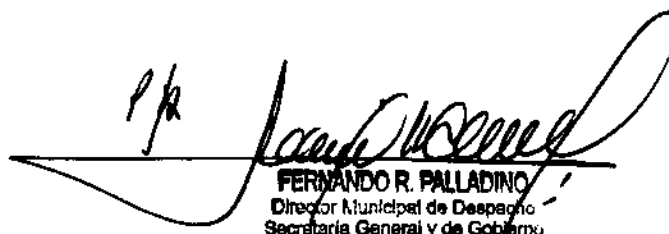
Que la Secretaría de Economía y Gestión Urbana eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal respectiva, según proyecto adjunto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR un aporte reintegrable al señor PEDRO BERNARDO FERRER, L.E. N° 6.853.058, de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600.-) a los efectos de saldar la deuda que mantiene con la empresa Pentak Construcciones SRL Ing. Domingo Bonforte
...///2º

P/P

FERNANDO R. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

...///2°

U.T.E., en concepto de obra pavimento calle Río V, por el lote Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-8394-0000.-

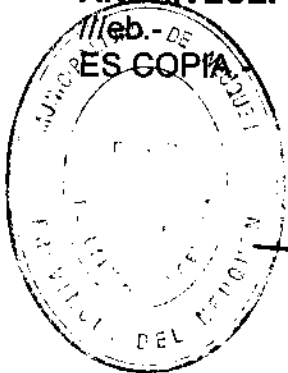
Artículo 2°) El aporte acordado en el Artículo 1°) será librado a favor de ----- la empresa Pentak Construcciones SRL Ing. Domingo Bonforte U.T.E.-

Artículo 3°) **AUTORIZAR** a la Secretaría de Economía y Gestión Urbana a ----- suscribir el convenio de reconocimiento de deuda, con el señor Pedro Bernardo Ferrer, cuyo modelo se adjunta al presente como Anexo I.-


Artículo 4°) **ORDENAR** a la Dirección General de Gestión Tributaria que ----- incluya la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600.-)** como deuda tributo de Contribución por Mejoras derivadas de la obra pavimento calle Río V, por el lote Nomenclatura Catastral 09-20-064-8394-0000.-

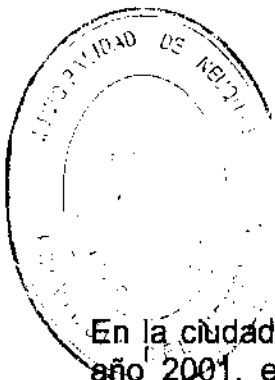
Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**



FDO) QUIROGA
FARIZANO.-

ppa

FERNANDO R. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno



ANEXO I

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA

En la ciudad de Neuquén, a los ----- días del mes de ----- del año 2001, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y Roca, representada en este Acto por el señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Decreto N° 1914 de fecha 02 de noviembre de 2001, por una parte, y el señor PEDRO BERNARDO FERRER, L.E.N° 6.853.058, con domicilio en calle Río Quinto N° 593 de Neuquén, por la otra parte, convienen en celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: ANTECEDENTES: El señor PEDRO BERNARDO FERRER habita un inmueble ubicado en calle Río Quinto N° 593 de esta ciudad, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-8394-0000. La empresa PENTAK CONSTRUCCIONES SRL. -ING° DOMINGO E. BONFORTE U.T.E. construyó la obra de PAVIMENTO CALLE RÍO V, que el mencionado vecino le debía abonar de acuerdo al régimen de las Ordenanzas N° 7456 y 7711. El contribuyente planteó que por razones económicas que se desprenden de la encuesta socio económica, que obra en el Expediente N° 7032-M-98, no está en condiciones de abonar la deuda, y atendiendo las mismas, el Órgano Ejecutivo Municipal está dispuesto a otorgar un aporte reintegrable para cancelar la mencionada deuda. Se ha dictado en este sentido el Decreto N° -----/01 que el señor PEDRO BERNARDO FERRER declara conocer y aceptar.-----

SEGUNDA: OBJETO: La Municipalidad otorga al señor PEDRO BERNARDO FERRER y éste acepta un aporte reintegrable de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600.-) a los efectos de saldar la deuda que mantiene por la obra PAVIMENTO CALLE RÍO V, por el lote Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-8394-0000, suma que será librada a favor de la empresa PENTAK CONSTRUCCIONES SRL -Ing° DOMINGO E. BONFORTE U.T.E.-.

TERCERA: DEVOLUCIÓN: El señor PEDRO BERNARDO FERRER se obliga a abonar al Municipio el aporte reintegrable recibido en caso de que la propiedad se transfiera por cualquier título o que se grave la misma. También toma la misma obligación en caso de mejora de fortuna.-----

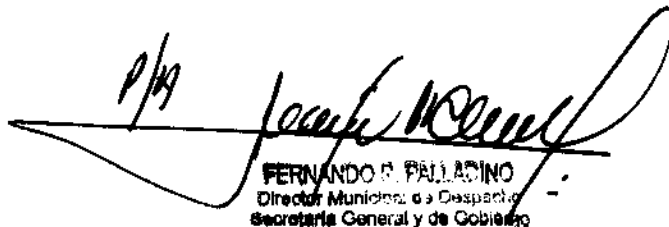
CUARTA: RENUNCIA - ACUERDO: El señor PEDRO BERNARDO FERRER manifiesta que renuncia al plazo de prescripción que ha corrido por la deuda que mantiene con el Municipio por el concepto expresado en el punto anterior. Las partes acuerdan que la prescripción de la deuda comenzará a correr a partir de la fecha en que la propiedad se transfiera por cualquier título o se la grave.-----

QUINTA: OBLIGACIÓN ESPECIAL: El señor PEDRO BERNARDO FERRER se obliga a no enajenar el inmueble, ni a gravarlo sin haber antes cancelado la deuda que asume con el Municipio.-----

SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN: Las partes constituyen domicilio en los mencionados arriba y para el caso de controversia se someten a la jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén.-----

///eb (Expediente SEO N° 7032-M-1998).-

ES COPIA.-

P/19

FERNANDO R. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno